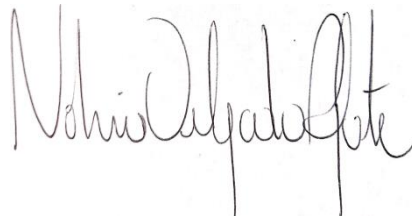


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la solicitud promovida por Jaime Evelio Morales Valencia, sobre expedición de certificaciones y copias auténticas.

Le informo igualmente que el proceso se encuentra terminado, y archivado en el año 2000 archivo No. 372

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, seis (06) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCAFE
Demandados:	OLIVA VALENCIA DE MORALES Y OTROS
Radicado:	17001-31-03-003-2000-00045-00
Sustanciación	No 732

Vista la constancia Secretarial que antecede y el escrito allí referenciado, previo a resolver la solicitud incoada **SE REQUIERE** al peticionario para aporte los dos Aranceles Judiciales para la respectiva expedición de certificados y copias auténticas del proceso, regulado en el artículo 1º del Acuerdo No. PCSJA-21-11830 del 17 de agosto de 2021, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Dicho pago deberá efectuarse en la cuenta 3-0820-000636-6 Convenio 13476, del Banco Agrario de Colombia.

Igualmente, se le informa a la parte solicitante que el proceso se pondrá a disposición para que proceda con su revisión en las instalaciones del Palacio de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.147 del 07/10/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA